

**Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Administración (OGA)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	603500010084	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Actividad operativa: 00015504757 – Gestión del proyecto, mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales CUI N° 2472507.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo de nueve (09) equipos multifuncionales monocromática a todo costo para el proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", con CUI 2472507, a cargo de la OGA.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la continuidad operativa de los equipos tecnológicos para que el personal del proyecto pueda imprimir, escanear y fotocopiar los expedientes e instrumentos de formalización de predios rurales, padrones de poseedores aptos y documentos administrativos durante el desarrollo de las actividades del citado proyecto.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento correctivo y considerar el cambio de partes dañadas o desgastadas y garantizando su normal operatividad de nueve (09) equipos multifuncionales monocromática a todo costo.

**3. ANTECEDENTES**

3.1. Mediante el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507.

3.2. El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución del servicio de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación del PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.

3.3. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto K, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designará a los coordinadores y responsables que desarrollará los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR.

- 3.4. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto c, para ejecutar todos los procedimientos y procesos requeridos para el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.
- 3.5. Que, mediante ADENDA N° 01 al Convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional San Martín, suscrito el 14 de Setiembre del 2023 para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507. y en aplicación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia contenido en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción del presente documento.
- 3.6. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0029-2024-MIDAGRI de fecha 13 de febrero de 2024 se derogó la Resolución Ministerial N° 259-2020-MINAGRI, a fin de ejecutar adecuadamente las actividades del proyecto en el marco del Convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, para que la Oficina de Administración sea la responsable de ejecutar todos los procesos y procedimientos que se requieran para el saneamiento físico legal de predios rurales que se ejecuten en el marco del convenio.
- 3.7. Mediante Acta 001-2026 del 21-01-2026, el GORE San Martín y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus Coordinadores Institucionales, órgano técnico y personal del Proyecto, aprueban el Plan de Trabajo 2026, junto a sus anexos.

#### **4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Contemplar el siguiente requerimiento y acciones para implementar el servicio de mantenimiento correctivo de nueve (09) equipos multifuncionales monocromática a todo costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO No 01**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
01	Servicio de mantenimiento correctivo de nueve (09) equipos multifuncionales monocromática a todo costo	servicio

##### **4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:**

El proyecto en la actualidad cuenta con nueve (09) equipos multifuncionales monocromáticas, según cuadro N° 02, que requieren de Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo.

**CUADRO No 02**

ÍTEM	COD PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
01	74.22.2358.0572	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	RICOH	IM 5000	4453R820029	BLANCO
02	74.22.2358.0573	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	RICOH	IM 5000	4453R720002	BLANCO
03	74.22.2358.0574	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	RICOH	IM 5000	4453R820002	BLANCO
04	74.22.2358.0575	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	RICOH	IM 5000	4453R820025	BLANCO
05	74.22.2358.0576	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	RICOH	IM 5000	4453R820031	BLANCO
06	74.22.2726.0080	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 367	A789047010012	BLANCO/ NEGRO
07	74.22.2726.0079	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 367	A789047009958	BLANCO/ NEGRO
08	74.22.2726.0078	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 367	A789047009929	BLANCO/ NEGRO
09	74.22.2726.0081	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 367	A789047010135	BLANCO/N EGRO

**Datos del equipo 01:**

Marca: RICOH, modelo: IM5000, serie: 74.22.2358.0572 y S.B.N: 4453R820029

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.
- Cambiar kit de ruedas de captación de papel de la casetera 1.

**Datos del equipo 02:**

Marca: RICOH, modelo: IM5000, serie: 74.22.2358.0573 y S.B.N: 4453R720002

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma

que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.

- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.
- Cambiar kit de ruedas de captación de papel de la casetera 1.

**Datos del equipo 03:**

Marca: RICOH, modelo: IM5000, serie: 74.22.2358.0574 y S.B.N: 4453R820002

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.
- Cambiar kit de ruedas de captación de papel de la casetera 1.
- Cambiar cilindro.
- Cambiar cuchilla de limpieza

**Datos del equipo 04:**

Marca: RICOH, modelo: IM5000, serie: 74.22.2358.0575 y S.B.N: 4453R820025

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.
- Cambiar kit de ruedas de captación de papel de la casetera 1.
- Cambiar rodillo de calor.

**Datos del equipo 05:**

Marca: RICOH, modelo: IM5000, serie: 74.22.2358.0576 y S.B.N: 4453R820031

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma

que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.

- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.
- Cambiar kit de ruedas de captación de papel de la casetera 1.

**Datos del equipo 06:**

Marca: Konica Minolta, modelo: BizHub 367, serie: A789047010012 y S.B.N: 74.22.2726.0080.

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar de unidad de imagen.
- Cambiar revelador.

**Datos del equipo 07:**

Marca: Konica Minolta, modelo: BizHub 367, serie: A789047009958 y S.B.N: 74.22.2726.0079. Trabajos a realizar:

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca como, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.

**Datos del equipo 08:**

Marca: Konica Minolta, modelo: BizHub 367, serie: A789047009929 y S.B.N: 74.22.2726.0078.

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio

- sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.

**Datos del equipo 09:**

Marca: Konica Minolta, modelo: BizHub 367, serie: A789047010135 y S.B.N: 74.22.2726.0081.

**Trabajos a realizar:**

- Desmontaje y montaje para hacer una Limpieza interna y externa de partes y unidades dúplex, inversor, ADF, casetera del equipo, laser, escáner y compaginador.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.
- Realizar la instalación de repuestos y/o suministros (Unidad de imagen, unidad de revelado, unidad de fusor y unidad de transferencia de corresponder) para dejar el equipo operativo y encendido.
- Si el equipo amerita el cambio adicional de algún repuesto y/o suministro para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista la misma que los componentes, repuestos y/o suministros utilizados en el presente servicio sean originales o compatibles de buena marca, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Cambiar kit de uñas de calor.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancaria registrada y vinculada a RUC.
- ✓ Deberá estar habilitada para contratar con el Estado peruano (Registro Nacional de Proveedores).
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Se consideran servicios similares a los siguientes:
  - Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de: Plotter y/o Planeras y/o Duplicadoras y/o Impresoras y/o escáner y/o equipos multifuncionales.

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes

<b>6. GARANTIA COMERCIAL</b>	
Los equipos multifuncionales (fotocopiadoras) contarán con una garantía de 3 meses o hasta (50,000) cincuenta mil impresiones o fotocopias de acuerdo contometro del equipo, de existir fallas referentes a los problemas detectados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.	
<b>7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>	
No corresponde	
<b>8. SEGUROS</b>	
No corresponde	
<b>9. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>	
No corresponde	
<b>10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<p><b>LUGAR:</b> El servicio de mantenimiento correctivo para los equipos multifuncionales monocromáticas, se desarrollarán en las instalaciones del proyecto Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 (a la altura de la cuadra 15 de Jr. Leguía – Tarapoto – San Martin.</p> <p><b>PLAZO:</b> El servicio se efectuará en un periodo de hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>	
<b>11. ENTREGABLES</b>	
El entregable deberán ser presentado por el contratista, deberá presentar una carta dirigida al director de la OGA (Oficina General de Administración) mediante dos opciones, siendo la primera, por mesa de partes del MIDAGRI ubicado en la Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm, pasado este horario no se recepcionarán los documentos, como segunda opción se cuenta con la mesa de parte virtual a través de la página <a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/</a> , en el cual el contratista se debe crear un usuario e ingresar el documento con el CUT de la Orden de servicio u Orden de compra, allí se podrá subir el documento en versión PDF con las respectivas firmas del representante de la empresa.	
<b>ENTREGABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>
Único Entregable	Carta que contenga el informe final con el desarrollo de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia, en un periodo de hasta tres (03) día calendario de culminado el servicio.
<b>12. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)</b>	
<p>La conformidad será otorgada a cargo de la Oficina General de Administración, previo informe de la Oficina General de Tecnología de la Información e informe de validación del cumplimiento del servicio emitido por la Coordinación técnica del PIPSM.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p>	

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

### **13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

Se realizará en Único pago el total del monto contratado, previa conformidad del servicio. Para el cual se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Entregable de acuerdo al numeral 11
- ✓ Conformidad de acuerdo al numeral 12

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### **15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**

#### **15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **15.2. Otras penalidades**

No corresponde

### **16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas más a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<p><b>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</b> (Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</li> </ul>
<p><b>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Resolución de contrato.</li> <li>b. Ampliación de plazo contractual.</li> <li>c. Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>d. Valorizaciones o metrados.</li> <li>e. Liquidación de contrato.</li> <li>f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)</li> <li>h. Prestaciones accesorias</li> <li>i. Vicios ocultos</li> <li>j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ul>
<p><b>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>20. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)</b></p> <p>No corresponde</p>
<p><b>21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</b></p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.</p>